

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15497

Art 1º : Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley

12.322 que declara al partido de Patagones Área Patagónica Bonaerense, prorrogada por las leyes 14.014, 14.610, 15.170 y 15.176, a partir de la fecha de vencimiento de esta última.

ARTÍCULO 2º: Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley 12.323 que crea la Zona Austral de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por leyes 14.013, 14.609, 15.170 y 15.177, a partir de la fecha de vencimiento de esta última.



15497

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

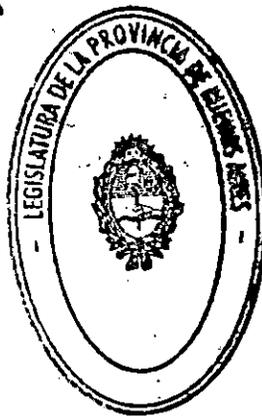
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



Sr. ALEJANDRO DI CHIARA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Sra. VERÓNICA MAGARIC
PRESIDENTA
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



LIC. GERVASIO BOZZANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

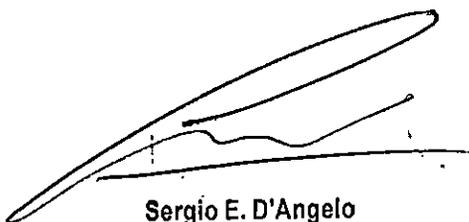


Sr. LUIS ROLANDO LATA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

D-1222/24-25

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (15.497).-

La Plata, 07 de OCTUBRE de 2024



Sergio E. D'Angelo
Jefe de Dpto. Leyes y Convenios
Dirección de Registro Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15497

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.